REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2011-00482-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El perito avalador designado, a través de correo electrónico del 21 mayo de 2021, allegó la aclaración al avalúo comercial y las mejoras del bien inmueble identificado con M.I. 370-28196 al cual se le correrá traslado a las partes por el termino de tres (3) días, de conformidad con el numeral 4 del artículo 238 del C.P.C,

Las partes podrán acceder al documento a través del link de acceso al expediente electrónico que les fue compartido en febrero y abril de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por tres (3) días de la aclaración del avalúo comercial y las mejoras del inmueble identificado con M.I. 370-28196 (Documento 033.1 Aclaración Dictamen Cuaderno Principal -Expediente Electrónico), término durante los cuales podrán objetar el dictamen, por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubieren llegado los peritos o porque el error se haya originado en estas. (Numeral 4 Artículo 238 C.P.C.)

SEGUNDO: ADVERTIR que a las partes se les compartió en oportunidad anterior, esto es en el mes de febrero y abril de 2021, el link de acceso al expediente electrónico y que a través del mismo link podrán revisar en el Expediente Electrónico – Cuaderno Principal el documentos *033.1 Aclaración al Dictamen.*

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 091 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUNIO 17 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa15001ccbc9b8cf0079e1dcf56805c445d983f8f1489043ff6d35aa7b062ca**
Documento generado en 16/06/2021 10:05:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica